

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez queda nombrado Cónsul General de la República en Buenos Aires, Argentina, en sustitución del Dr. Raul Plúyer Sosa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6678, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores  
Nora Carolina Rone Puello y Ercilio Esteban Salcedo López.  
(G. O. Nº 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 6678

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 del 21 de noviembre de 1927 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Dra. Nora Carolina Rone Puello; y
- b) Dr. Ercilio Esteban Salcedo López.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6679, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Rafael Emilio Agramonte Polanco.

(G. O. Nº 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6679

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821 del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Doctor Rafael Emiliano Agramonte Polanco, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER